

El aspirante que resulte seleccionado presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la Base tercera, apartado d), de la convocatoria.
- Certificado, expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Sanidad, de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes dará lugar a la no contratación o, en su caso, al despedido.

9.—La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Logroño, 8 de agosto de 1985.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

2880

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Ensanche y mejora de la Ctra. LO-611 de la N-111 a Ribafrecha P. K. 40,700 al 41,100.

Presupuesto de contrata: 12.975.729 pesetas.

Fianza provisional: 259.515 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de pliegos coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de agosto de 1985.

SUBASTA

2881

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Reposición de pavimento de la carretera LO-6301 de Alfaro a Castejón P. K. 0,00 al 4,40.

Presupuesto de contrata: 37.679.906 pesetas.

Fianza provisional: 753.598 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de pliegos coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de agosto de 1985.

Consejería de Salud y Consumo

2885

Orden de 31 de julio de 1985 de la Consejería de Salud y Consumo por la que se delegan competencias en el Gerente de los Centros Hospitalarios.

Por Decreto 33/1984 de 24 de julio del Consejo de Gobierno por el que se regulan los Organos de Gobierno y Gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se atribuye a la Gerencia la superior jefatura de personal de dichos Centros sin perjuicio de las competencias asignadas en esta materia a los Organos de la Administración Pública Autonómica, así como el ejercicio, por delegación del Consejero, de las funciones contractuales que éste tiene atribuidas por la normativa vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico en cuanto es de aplicación, y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión de los servicios de dichos Centros, vengo en disponer:

Primero.— Se delegan en el Gerente de los Centros Hospitalarios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, las siguientes atribuciones:

1.ª.— La autorización y disposición de gastos, así como las facultades de contratación que respecto a los Centros Hospital General de La Rioja y Hospital "Reina Sofía", tiene atribuidas según la normativa vigente el Consejero de Salud y Consumo.

2.ª.— Las competencias en materia de personal a que se refiere el artículo 9.b) del Decreto 15/1983 de 8 de abril, salvo las de designación y propuesta de puestos directivos y de jefatura en el ámbito de los referidos Centros Hospitalarios.

Segundo.— El Gerente podrá, no obstante, someter al Consejero de Salud y Consumo los expedientes que por su transcendencia estime preciso, dentro de las competencias que se delegan.

Tercero.— El Consejero de Salud y Consumo podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

Cuarto.— Cuando se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá hacerse constar así expresamente.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Logroño, 31 de julio de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

2852

Orden de 31 de julio de 1985, de la Consejería de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la coordinación entre las Corporaciones Locales y la Administración Autonómica de La Rioja en materia y asesoramiento urbanístico.

La falta de asesoramiento técnico que, en materia de Urbanismo se produce en las Corporaciones Locales es uno de los mayores obstáculos para llevar adelante políticas de vivienda y de mejora de la ciudad.

Las dificultades para obtener suelo público, la fragilidad de un patrimonio arquitectónico importante, el progresivo deterioro de nuestros cascos urbanos y la ocupación del campo por usos típicamente urbanos son solo algunos de los problemas que con mayor reiteración se producen en nuestro territorio.